REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 30 de ENERO de 2020.

VISTO:

El Expediente de Transferencia Nº 024-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico Nº 024T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 075-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, los actos de disposición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en el artículo 122°, que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, incluyendo la retribución de servicios, Permuta, Destrucción, o Dación en pago;

Que, el artículo 124º y 128º del mismo cuerpo normativo, dan cuenta que "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe" y que, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas";

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva 003-2013/SBN denominada: "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)";

Que, el artículo 6.2.4 del artículo VI "Disposiciones Específicas", de la Resolución N° 046-2015/SBN, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: (...) c) Donación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065, establece el objeto de dicha norma, precisando al respecto que: "...la ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada...";

Que, el artículo 2° del Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, dispone que: "Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en la etapa post-consumo de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)";

Que, en sede interna, encontramos que la disposición de bienes muebles materia de análisis, calificados en este caso como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), forman parte de los bienes detallados en las Resoluciones Administrativas Nº 225 y 226-2019-OGA/INEN, ambas de fecha 29 de noviembre del 2019, mediante las cuales el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó darles de baja;

Que, mediante Oficio S/N°, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Gerente General de la Empresa FJML PALOMINO E.I.R.L., con sede en Jirón Antonio Raymondi N° 1571, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, solicita la donación de los bienes muebles dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Que, la Oficina de Logística mediante documento de visto, considera que es procedente realizar la donación de los bienes muebles solicitados, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Empresa FJML PALOMINO E.I.R.L., cumple con los requisitos señalados en la normativa señalada precedentes, motivo por el cual recomienda la disposición de los Bienes especificados en el Anexo Nº 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disposición en la modalidad de donación de los bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a favor de la Empresa FJML PALOMINO E.I.R.L., cuyas características y detalles se describen en los anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, donación que asciende a la suma total de S/ 682,279.97 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 97/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales materia de la presente disposición en la modalidad de donación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Órgano de Control Institucional de la Entidad con la finalidad de designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación y/o acto de disposición, de acuerdo al artículo 6.4.1. del artículo VI –Disposiciones Específicas– de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administracion

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ..007..-2020-OGA/INEN
FECHA: ..30.../..01..../2020

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 225-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
1	742208970033	83376	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-WX500	4491559	M	NO	659.38	003
2	672221010003	85742	CAMARA GAMMA	SIEMENS	E-CAM	5008	M	NO	635,024.76	003
3	322225250009	16260	COCINA ELECTRICA	----------	----------	----------	M	NO	1.00	003
4	952216370001	11635	CODIFICADOR	SIN MARCA	----------	4352816	M	NO	1.00	003
5	112224260010	34351	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	MIRAY	MF-80	100907	M	NO	1.00	003
6	742223580013	64215	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HEWLETT PACKARD	3050	CNCJ001048	M	NO	1.00	003
7	742223580030	66857	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HEWLETT PACKARD	LASER JET 1522N	CNG995HL2Y	M	NO	1.00	003
8	742223580058	71554	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 363	A1UE041001681	M	NO	2,318.30	003
9	742223580063	72279	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB 363	A1UE041009568	M	NO	2,853.30	003
10	742223580066	72352	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	XEROX	WC 4250V_SP	3846158129	M	NO	2,015.17	003
11	742223580070	73140	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	BIZHUB-363	A1UE041009400	M	NO	3,091.70	003
12	742223580140	81240	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	SAMSUNG	SCX-8240NA	Z92DB1CF70000JJ	M	NO	15,428.09	003
13	740836500126	71884	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	K8600	TH186220B1	M	NO	217.27	003
14	740838750048	74369	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	TLP2844	41J123902386	M	NO	1.00	003
15	740838750050	74371	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	TLP2844	41J125101234	M	NO	1.00	003
16	740838750051	74372	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	TLP2844	41J125101264	M	NO	1.00	003
17	740840430004	66951	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP 350 PLUS	TFCQ4KA09060020	M	NO	1.00	003
18	740840430006	69365	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-350	USAQ5KA10080202	M	NO	151.70	003
19	740840430039	82226	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	ZEBRA	GK420T	29J150301682	M	NO	1.00	003
20	740841000199	69698	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET P2055	SBRBHC1FLSY	M	NO	181.68	003
21	740841000201	69700	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET P2055	SBRBHC1FM0H	M	NO	181.68	003
22	740841000222	69721	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET P2055	SBRBHC1FLZ4	M	NO	181.67	003
23	740841000252	71846	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET P2055	CNC1C21262	M	NO	296.02	003
24	740841000264	72042	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P2055	CNC1C29019	M	NO	316.44	003
25	740841000314	74438	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET PRO400	BRFSDDBKR9	M	NO	1.00	003
26	740841000355	77488	IMPRESORA LASER	HP	----------	BRFSFCDP5R	M	NO	1.00	003
27	740841000410	78585	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	M3820ND	ZDD2BJBDB0000P	M	NO	1.00	003
28	740841000425	81185	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJYF30000NP	M	NO	1.00	003
29	740841000426	81186	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJBDC00006Y	M	NO	1.00	003
30	740841000428	81188	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJYF30000GV	M	NO	1.00	003
31	740841000436	81196	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJAF60000RL	M	NO	1.00	003
32	740841000454	81214	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJAF600006L	M	NO	1.00	003
33	740841000457	81249	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJAF60000BP	M	NO	1.00	003
34	740841000458	81250	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJAF600007X	M	NO	1.00	003
35	740841000470	81262	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M3820ND	ZDD2BJAF600009D	M	NO	1.00	003

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ..007..-2020-OGA/INEN
FECHA: ...30../..01.../2020

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 225-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
36	740841000494	83232	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG700064L	M	NO	1.00	003
37	740841000496	83234	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG40000DK	M	NO	1.00	003
38	740841000499	83237	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400002R	M	NO	1.00	003
39	740845500284	70676	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX 890	NZCY004898	M	NO	238.37	003
40	740845500291	71929	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P361U	NECY012314	M	NO	332.53	003
41	740845500298	76380	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	ARGOX	CP-2140	30363659	M	NO	1.00	003
42	740845500304	82214	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	NZCY039226	M	NO	1.00	003
43	740845500305	82215	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	NZCY036519	M	NO	1.00	003
44	740863500058	66135	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS2208	MY4CLN	M	NO	1.00	003
45	740863500059	66136	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS2208	MY4CNV	M	NO	1.00	003
46	740863500150	79524	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LI-4278	1416100505750	M	NO	1.00	003
47	740863500151	79525	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LI-4278	1416100504121	M	NO	1.00	003
48	532279510040	24901	MICROSCOPIO ELECTRONICO	CARL ZEISS	IENAMED-FLUORES	748342	M	NO	1.00	003
49	740877000836	66568	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	732NEPLUS	PE17H9NQ70145M	M	NO	8.50	003
50	740877000937	70033	MONITOR A COLOR	LENOVO	----------	V1NPL48	M	NO	5.72	003
51	740877000957	70078	MONITOR A COLOR	LENOVO	----------	V1NPF23	M	NO	5.72	003
52	740877001064	81662	MONITOR A COLOR	HP	PRODISPLAY P201	6CM4381YRN	M	NO	1.00	003
53	740878680098	79076	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX9020AIO	FM4VX12	M	NO	1.00	003
54	740881870025	67363	MONITOR PLANO	SAMSUNG	933SNPLUS	CM19H9FS940807F	M	NO	1.00	003
55	740881870100	68427	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1943SE	910UXBP36765	M	NO	1.00	003
56	740881870134	68461	MONITOR PLANO	LG	FLATRON W1943SE	910UXSK37398	M	NO	4.18	003
57	740881870172	68622	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B1930N	YC5GH9LZ106534D	M	NO	1.00	003
58	740881870196	68946	MONITOR PLANO	LG	W1943SS	003UXQA45932	M	NO	4.07	003
59	740881870222	69391	MONITOR PLANO	HP	E19SB	CN40180BTK	M	NO	4.59	003
60	740881870226	69548	MONITOR PLANO	COMPAQ	VVJ574A	CN40180BG5	M	NO	1.00	003
61	740881870399	72655	MONITOR PLANO	LENOVO	L197	SV3FA162	M	NO	7.37	003
62	740881870453	73326	MONITOR PLANO	LENOVO	D186	V1YFD91	M	NO	6.83	003
63	740881870455	73384	MONITOR PLANO	LG	E2051CR	205RKLROS744	M	NO	6.83	003
64	532288390132	85398	OXIMETRO DE PULSOS	ENVITEC	MY SING	101051	M	NO	8,241.70	003
65	952266440012	72238	PROYECTOR	PANASONIC	PT-VW330	DB1620303	M	NO	1,152.18	003
66	952285140184	67781	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	LN328350F1XSR	BAER3CES902736E	M	NO	56.62	003
67	952285860007	71731	TELEVISOR LED	SAMSUNG	UN40D5500R	Z3KK3CUBA01177	M	NO	649.73	003
68	112271780038	69204	TERMA	SOLE	SOLN-80V	184560	M	NO	105.27	003
69	740899500959	68586	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	DC7900	MXJ9500DTH	M	NO	1.00	003
70	740899501048	69926	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	----------	SMJKWEP4	M	NO	1.00	003

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ...007...-2020-OGA/INEN
FECHA: ...30../..01..../2020

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 225-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
71	740899501170	71095	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	----------	MJXRFB9	M	NO	1.00	003
72	740899501446	74986	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE 8300	MXL3200GNR	M	NO	1.00	003
73	740899501526	75265	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO 6300SFF	MXL32803ZD	M	NO	1.00	003
74	532298550009	55906	VENTILADOR VOLUMETRICO	BIRD	15551L	AAHT1784	M	NO	1.00	003
								TOTAL	S/ 673,791.37	

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ..007..-2020-OGA/INEN
FECHA: ..30../..01.../2020

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 226-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
1	532233820012	31112	ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE-2	F 71-3646T	M	NO	2.80	003
2	740863500142	78914	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	LS1203	YCE429	M	NO	333.94	003
3	740863500189	86046	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	LS 1203	SYH3P53	M	NO	245.55	003
4	740863500190	86047	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	LS 1203	SYH381N	M	NO	245.55	003
5	740863500110	74344	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	SYMBOL LS2208	SYABK85	M	NO	395.77	003
6	740863500117	74446	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS2208	SYAHBVB	M	NO	395.00	003
7	322264140061	85266	LICUADORA ELECTRICA	SIN MARCA	BLSTVB-G00-051	----------	M	NO	799.00	003
8	740881870265	71922	MONITOR PLANO	AOC	E2043FSK	ADPB80A000509	M	NO	397.00	003
9	740881870290	72276	MONITOR PLANO	LENOVO	D186	V1LMZ35	M	NO	359.00	003
10	536484270003	03281	NEGATOSCOPIO	----------	----------	----------	M	NO	1.00	003
11	740895000682	63231	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE PC	8192	G5110081495	M	NO	1.00	003
12	740895000709	63258	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE PC	8192	G5110081195	M	NO	1.00	003
13	740895000716	63265	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE PC	8192	G5110081263	M	NO	1.00	003
14	740895000758	64183	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	ZM6439006414	M	NO	18.00	003
15	740895001064	66745	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MICK501	1646K5010912	M	NO	31.33	003
16	740895001107	67321	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5LA	M	NO	1.00	003
17	740895001111	67339	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5LI	M	NO	1.00	003
18	740895001120	67280	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5KS	M	NO	1.00	003
19	740895001128	67288	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5LR	M	NO	1.00	003
20	740895001129	67289	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV3KG	M	NO	1.00	003
21	740895001134	67295	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5KY	M	NO	1.00	003
22	740895001135	67296	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5K1	M	NO	1.00	003
23	740895001138	67299	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5PN	M	NO	1.00	003
24	740895001146	67307	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5LD	M	NO	1.00	003
25	740895001166	67331	TECLADO - KEYBOARD	HP	DC7900	BC3370GVBXV5TN	M	NO	1.00	003
26	740895001185	68607	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BC3370GGAXZ1E1	M	NO	1.00	003
27	740895001229	69397	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	BAUDUOJLUZB3Q1	M	NO	48.13	003
28	740895001230	69398	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	BAUDUOJLUZB3VG	M	NO	48.12	003
29	740895001238	69928	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	0961899	M	NO	138.82	003
30	740895001242	69871	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	0957229	M	NO	138.82	003
31	740895001249	69833	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	0957252	M	NO	138.82	003
32	740895001266	69900	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	0957222	M	NO	138.82	003
33	740895001268	69902	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	0957253	M	NO	138.82	003
34	740895001334	70159	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	1212245	M	NO	138.82	003
35	740895001398	70901	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1492063280	M	NO	34.50	003

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ...007...-2020-OGA/INEN
FECHA: ..30.../..01...../2020

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 226-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
36	740895001402	70905	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1492063270	M	NO	34.50	003
37	740895001405	70907	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1492063269	M	NO	34.50	003
38	740895001423	70926	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1392045931	M	NO	34.50	003
39	740895001431	70934	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1392045923	M	NO	34.50	003
40	740895001432	70935	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1492064585	M	NO	34.50	003
41	740895001438	70941	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE1492056322	M	NO	34.50	003
42	740895001459	71012	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	P2218	1029341	M	NO	50.00	003
43	740895001482	71802	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	1083113	M	NO	54.00	003
44	740895001486	71966	TECLADO - KEYBOARD	HP	P-31-62	BAUD0OVB1S7KC	M	NO	30.00	003
45	740895001487	71962	TECLADO - KEYBOARD	HP	P-31-62	BAUD0OVB1S05R	M	NO	30.00	003
46	740895001527	72567	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE2392026402	M	NO	30.00	003
47	740895001529	72569	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	WE2392026403	M	NO	30.00	003
48	740895001535	72575	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	----------	GTSEWLDF	M	NO	30.00	003
49	740895001540	72348	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPAQ 6200 PRC	BAUDU0OGA2M4R7	M	NO	30.00	003
50	740895001547	72806	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	3015573	M	NO	97.41	003
51	740895001549	72808	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	3015561	M	NO	97.42	003
52	740895001562	72821	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	3112561	M	NO	97.41	003
53	740895001694	73331	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	----------	3140375	M	NO	70.00	003
54	740895001708	73559	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BAUDUOOVB2VOFG	M	NO	70.00	003
55	740895001709	73560	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BAUDUOOVB2VOFE	M	NO	70.00	003
56	740895001740	74472	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BDAEVOQVB3N3ZY	M	NO	70.00	003
57	740895001752	76797	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4W563	M	NO	55.14	003
58	740895001777	74998	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4F61C	M	NO	55.14	003
59	740895001785	75006	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4F4TI	M	NO	55.14	003
60	740895001831	75373	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J3GT	M	NO	55.14	003
61	740895001832	75374	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J4WV	M	NO	55.14	003
62	740895001839	75381	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J49N	M	NO	55.14	003
63	740895001853	75395	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J1HS	M	NO	55.14	003
64	740895001861	75403	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J3GQ	M	NO	55.14	003
65	740895001880	75422	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J1HK	M	NO	55.14	003
66	740895001890	75432	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J27Z	M	NO	55.14	003
67	740895001891	75433	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J07Y	M	NO	55.14	003
68	740895001907	75449	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J0A9	M	NO	55.14	003
69	740895001933	75475	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEVOQVB4J212	M	NO	55.14	003
70	740895001970	77320	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BDMEP0CVB5K596	M	NO	55.14	003

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ..007..-2020-OGA/INEN
FECHA: ..30.../01...../2020

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 226-2019-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	ÚTILES PARA SIST. EDUC.	VALOR NETO	LOC.
71	740895001983	77333	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BDMEP0CVB5M2EB	M	NO	55.14	003
72	740895001986	77336	TECLADO - KEYBOARD	HP	----------	BDMEP0CVB5M2E8	M	NO	55.14	003
73	740895002006	77668	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-1156	BDMEP0CVB5778O	M	NO	80.00	003
74	740895002014	78564	TECLADO - KEYBOARD	DELL	0XCRRN	35M-00P1-A00	M	NO	89.21	003
75	952282870379	56668	TELEFONO	ALCATEL	4004	----------	M	NO	202.37	003
76	952282870404	56317	TELEFONO	ALCATEL	A4010	----------	M	NO	329.40	003
77	952282870569	63857	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	6AAAC652232	M	NO	60.00	003
78	952282870679	65977	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXB	8BBMC081763	M	NO	69.03	003
79	952282870744	68918	TELEFONO	SIEMENS	5005	----------	M	NO	131.20	003
80	952282870780	72500	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	2EBKG149085	M	NO	75.00	003
81	322292280003	86032	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	GRONDOY	WB-20	HRV20-018	M	NO	475.00	003
82	322292280004	86033	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	GRONDOY	WB-20	17HL6010-146	M	NO	475.00	003
83	602293840032	82136	TERMOHIDROMETRO	EUROMEX	----------	----------	M	NO	212.40	003
84	112279700151	39451	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	----------	9314926	M	NO	54.96	003
85	112279700292	53702	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	TOP LINE	FS80	----------	M	NO	87.94	003

TOTAL S/ 8,488.60

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

INFORME N° 115-2020-OAJ/INEN

Para	:	**CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**Abg. Iván Pereyra Villanueva** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	**Seis (06) Expedientes Administrativos de Transferencia de Bienes Muebles en la modalidad de donación.**
Referencia	:	Memorando N° 161-2020-OGA/INEN (17ENE20)
Fecha	:	**Surquillo, 28 de enero de 2020**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
3125
30 ENE 2020
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el Memorando N° 161-2020-OGA/INEN, de fecha 17 de enero de 2020, la Oficina General de Administración, remite a este órgano asesor, cuatro (06) proyectos de Resoluciones Administrativas conjuntamente con los Expedientes de Transferencias de Bienes Muebles Nros 020, 021, 022, 023, 024 y 026-2020-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, en la modalidad de donación, a favor de: CEBE Especial Surquillo, ADAPEP, Centro de Salud Los Olivos, Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, Empresa PALOMINO E.I.R.L. y Traperos Emaús Villa el Salvador.

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se establecen las disposiciones a seguir en el trámite de donación de bienes muebles dados de baja en las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales **[en adelante SNBE]**.

2.2 Dicha Directiva, de acuerdo al sub numeral 6.5.1.1 Definición, del numeral 6.5.1 Donación, del apartado 6.5 Actos de Disposición, precisa: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados"; debiéndose añadir que: "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes (...)", de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja, del apartado 6.2 Baja de Bienes.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

2.3 Que, siguiendo en el mismo cuerpo legal, se tiene lo señalado en el numeral 6.5.1.2. donde se describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente de donación, verificando que las solicitudes presentadas por CEBE Especial Surquillo – UGEL 07, con sede en calle Diderot 313, Urbanización La Calera de la Merced – Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú - ADAPEP, con sede en Av. 1ro de Mayo N° 1424 Distrito Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao y Departamento de Lima, Centro de Salud "LOS OLIVOS", perteneciente a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, con sede Jr. Santa Cruz de Pachacútec cuadra 2, Urbanización Panamericana Norte, Distrito San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima, la Asociación Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, con R.U.C.

20603567332 y domicilio en Urbanización Residencial San Antonio, Calle N° 1 Mz. B Lt. 19 – Carabayllo – Lima, FJML PALOMINO E.I.R.L. con sede en Jirón Antonio Raymondi N° 1571 Urbanización Manzanilla, Distrito, Provincia y Departamento de Lima y la Asociación Traperos de Emaús Villa el Salvador, Institución sin fines de lucro, con sede Sector 3, Mz. E, Lote 22, Grupo 8, Distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima, cumplen con los requisitos señalados en el sub numeral 6.5.1.2 Procedimiento, del numeral 6.5.1 Donación, consistentes en:

2.3.1. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda.

2.3.2. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad o los poderes respectivos y su correspondiente certificado de vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro.

La Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala:

"La UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA. // De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. // Si la OGA desestima el pedido de donación comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado".

2.4. Siendo ello así, debe manifestarse que de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 020T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística del INEN, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los trámites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalúe todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de veintinueve(29) bienes muebles dados de baja a favor de CEBE Especial Surquillo – UGEL 07, con sede en calle Diderot 313, Urbanización La Calera de la Merced – Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, según la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

2.5. Estando a lo expuesto, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluidos en las Resoluciones Administrativas Nros 220, 223, 224-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración el 29/11/2019.

2.6. En función a lo acotado, resulta atinente indicar que según lo contenido en el Informe Técnico N° 021T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los trámites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalúe todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de noventa y un (91) bienes muebles dados de baja a favor de la Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú - ADAPEP, con sede en Av. 1ro de Mayo N° 1424 Distrito Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao y Departamento de Lima, en atención a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

2.7. Ante lo mencionado, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluidos en las Resoluciones Administrativas Nros 169, 170-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración el 27/09/2019 y Resoluciones Administrativas Nros 220, 223-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración el 29/11/2019.

2.8. Mediante Informe Técnico N° 022T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los trámites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalúe todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de nueve (09) bienes muebles dados de baja a favor del Centro de Salud "LOS OLIVOS" perteneciente a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en atención a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

2.9. Ante lo mencionado, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluidos en las Resoluciones Administrativas Nros 222, 224-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración el 29/11/2019 y la Resolución Administrativa N° 089-2019-OGA/INEN, emitida por la Oficina General de Administración el 21/06/2019.

2.10. Asimismo, Informe Técnico N° 023T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los trámites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalúe todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de setenta (70) bienes muebles dados de baja a favor de la Asociación Emaús Traperos de San Antonio de Carabayllo, entidad sin fines de lucro, en atención a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

2.11. Ante lo mencionado, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluidos en las Resoluciones Administrativas Nros 220, y 223-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración, de fecha 29/11/2019.

2.12. Mediante Informe Técnico N° 024T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los tramites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalué todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de ciento cincuenta y nueve (159) bienes muebles dados de baja a favor de FJML PALOMINO E.I.R.L. con sede en Jirón Antonio Raymondi N° 1571 Urbanización Manzanilla, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - INEN V°B°

2.13. Ante lo mencionado, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluida en las Resoluciones Administrativas Nros 225, 226-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración, de fecha 29/11/2019.

2.14. Mediante Informe Técnico N° 026T-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, se ha pronunciado sobre la procedencia de continuar con los tramites de transferencia en la modalidad de donación, recomendando a la Oficina General de Administración, para que evalué todo lo actuado y emita la Resolución Administrativa, aprobando la transferencia en la modalidad de donación de ciento ochenta y siete (187) bienes muebles dados de baja a favor de la Asociación Traperos de Emaús Villa el Salvador, Institución sin fines de lucro, con sede Sector 3, Mz. E, Lote 22, Grupo 8, Distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima, Institución sin fines de lucro, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.

2.15. Ante lo mencionado, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procederá a oficializar la donación de los bienes declarados de baja, incluida en las Resolución Administrativa N° 170-2019-OGA/INEN de fecha 27/09/2019 emitida por la Oficina General de Administración, Resoluciones Administrativas Nros 220, 223-2019-OGA/INEN de fecha 29/11/2019 emitidas por la Oficina General de Administración y Resoluciones Administrativas Nros 263, 266-2019-OGA/INEN, emitidas por la Oficina General de Administración el 30/12/2019.

2.16. En lo concerniente a la comunicación del término de procedimiento de la donación, corresponde que concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración, será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de: a) Resolución que aprueba la donación del bien, b) solicitud de donación, c) el Informe Técnico y d) el acta de entrega – recepción, de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 6.5.1.4 Comunicación a la SBN, del numeral 6.5.1 Donación, del apartado 6.5 Actos de Disposición, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

2.17. En suma, este Órgano Asesor, luego de haber revisado el presente expediente administrativo, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Conforme a los fundamentos legales expuestos, este Órgano de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN,** que los expedientes administrativos de donación se encuentran concordantes con la normatividad legal específica vigente; y conforme a ello, la Oficina General de Administración, puede tomar la decisión de aprobar el acto de disposición de bienes muebles a través de Donación.

3.2 Teniendo en cuenta el marco normativo específico, corresponde que la Oficina General de Administración, emita el acto de disposición a través de la Resolución Administrativa respectiva.

3.3 Se **RECOMIENDA** que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con los parámetros respectivos para la conclusión del procedimiento de donación.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjunto:
Memorando N° 161-2020-OGA/INEN y anexos.
Dos (06) proyectos de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/rar